

OFICIO No. 125-UT/UNISTMO/2026

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 30 de septiembre de 2026

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **1641183526000034** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda, con fundamento en los artículos 153, 156, 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Información solicitada:

Se solicita la entrega de las versiones públicas de los documentos, dictámenes administrativos, acuerdos o resoluciones institucionales que justifiquen y autoricen los ajustes razonables y tratos diferenciados otorgados a la profesora Monserrat Sánchez Moreno dentro de las instalaciones de la universidad.

Específicamente, requiero conocer el fundamento normativo y documental que le otorga los siguientes privilegios, los cuales difieren de las normativas y condiciones laborales aplicables al resto del personal docente:

- 1. Estacionamiento exclusivo en zona general: Documento que autoriza la asignación de un cajón de estacionamiento de uso propio y exclusivo dentro del área regular de estacionamiento de la universidad.*
- 2. Acceso vehicular y estacionamiento en área no designada: Documento, oficio o permiso excepcional que le permite, de manera opcional o a discreción, ingresar con su vehículo y estacionarlo directamente a un costado del edificio donde labora. Se destaca que dicha zona no es un área designada para estacionamiento y que esta acción está estrictamente prohibida para cualquier otro miembro del personal.*
- 3. Acceso por entrada principal: Autorización expresa que le permite ingresar al recinto universitario por la puerta principal, cuyo acceso se encuentra restringido para el resto del personal.*
- 4. Horario de salida modificado: Dictamen o acuerdo que autoriza formalmente su horario de salida a las 15:00 horas.*

Criterios de equidad institucional: El documento o lineamiento institucional que detalla los criterios bajo los cuales se otorgan estas facilidades específicas, toda vez que existen otros miembros del personal docente con impedimentos físicos laborando en la institución que no son sujetos de estas mismas prerrogativas.

Nota para la Unidad de Transparencia: Se entiende que los expedientes médicos contienen datos personales sensibles protegidos por la ley. Por lo tanto, la presente solicitud va dirigida exclusivamente a obtener los acuerdos administrativos, dictámenes laborales y fundamentos normativos (en versión pública, si corresponde) que avalan estas concesiones institucionales, así como los manuales o lineamientos universitarios de inclusión que justifican por qué se aplican en

este caso particular y no de manera generalizada al resto del personal con condiciones físicas similares.

Respuesta

1. *Estacionamiento exclusivo en zona general: Documento que autoriza la asignación de un cajón de estacionamiento de uso propio y exclusivo dentro del área regular de estacionamiento de la universidad.*

R:

El espacio señalado corresponde a un área de estacionamiento destinada a personas con discapacidad. Respecto de su utilización en el caso particular señalado, no se localizó en los archivos institucionales documentación que establezca una asignación exclusiva.

2. *Acceso vehicular y estacionamiento en área no designada: Documento, oficio o permiso excepcional que le permite, de manera opcional o a discreción, ingresar con su vehículo y estacionarlo directamente a un costado del edificio donde labora. Se destaca que dicha zona no es un área designada para estacionamiento y que esta acción está estrictamente prohibida para cualquier otro miembro del personal.*

R:

Se realizó la búsqueda en los archivos institucionales respecto de alguna autorización, oficio, instrucción, reglamento, lineamiento o documento relacionado con el ingreso de vehículos hasta la puerta principal del edificio donde desempeña sus funciones la persona referida.

3. *Acceso por entrada principal: Autorización expresa que le permite ingresar al recinto universitario por la puerta principal, cuyo acceso se encuentra restringido para el resto del personal.*

R:

De acuerdo con la información proporcionada por el área competente, el acceso referido obedece a una instrucción de carácter verbal, por lo que no obra en los archivos institucionales documento que formalice dicha instrucción.

4. *Horario de salida modificado: Dictamen o acuerdo que autoriza formalmente su horario de salida a las 15:00 horas.*

R:

El horario laboral que corresponde a la servidora pública es el siguiente 7:00 a 15:00 horas, adjunto al presente, podrá encontrar oficio el oficio de cambio de horario.

Criterios de equidad institucional: El documento o lineamiento institucional que detalla los criterios bajo los cuales se otorgan estas facilidades específicas, toda vez que existen otros miembros del personal docente con impedimentos físicos laborando en la institución que no son sujetos de estas mismas prerrogativas.

R:

Respecto de la solicitud relativa al documento o lineamiento institucional que establezca los criterios para el otorgamiento de las facilidades o ajustes razonables señalados, se realizó la búsqueda en los archivos de las áreas competentes.

Como resultado de dicha búsqueda, no se localizó un documento institucional que establezca criterios específicos para la asignación de las facilidades señaladas en los términos planteados en la solicitud.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

voluntas totum potest
guiraa zanda ne guendaracala'dxi



L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO





ACUSE

UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

OFICIO No. 652/VRAD/UNISTMO/2025

ASUNTO: Cambio de Horario

Santo Domingo Tehuantepec, Oax. 30 de septiembre de 2025.

Mtra. Monserrat Sánchez Moreno
Profesora Investigadora
Universidad del Istmo
Campus Ixtepec

Estimada Maestra:

Con fundamento en las instrucciones emitidas por la Rectoría, me permito informarle que, a partir del **1° de octubre del presente año**, se llevará a cabo una modificación en su horario laboral, quedando establecido de **07:00 a 15:00 horas**.

Sin más por el momento, le reitero un atento y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE.

voluntas totum potest
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

M.A. Oscar Cortés Olivares
Vicerrector de Administración



Wesro Runk

30-sep-25
Monserrat Sánchez

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050